Minas, 22 de febrero de 2017.

*RESOLUCION Nº 012/2017.* 

Visto: que por Resolución N° 001/2017 se fijó un porcentaje del 5,5% para la

realización del ajuste salarial de enero de 2017, por no contar a la fecha de pago

con el IPC proyectado por el BCU.

Considerando I: que el Banco Central del Uruguay fijó el IPC proyectado para el

primer semestre del año en 5,9%.

Considerando II: que el aumento efectivo vigente a partir del 1° de enero de 2017

de los funcionarios del Organismo (Decreto N° 3354) es del 6,9%

(correspondiente a un 5,9% de IPC proyectado para el semestre enero-junio más

un 1% de recuperación salarial).

Atento: que de acuerdo al Art. 1° lit. 1) del Reglamento Interno, la Presidente de la

Junta Departamental resolvió fijar el aumento de los funcionarios de la Junta

Departamental en un 6,9% a partir de enero de 2017 y pagar la diferencia

correspondiente al mes de enero.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

1- Aprobar lo actuado por la Presidente de la Junta Departamental, al fijar el

aumento de los funcionarios de la Junta en un 6,9% a partir de enero de 2017 y

ordenar el pago de la diferencia correspondiente al mes de enero.

Javier Urrusty Mayol 2do. Vicepresidente

Graciela Umpiérrez Bolis Prosecretario